

COMENTARIOS AL LIBRO
EL DERECHO AL DESARROLLO Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL
de LUIS T. DÍAZ MÜLLER

Enrique CÁCERES NIETO*

Quiero agradecer a mi querido amigo el doctor Luis Díaz Müller, por su amable invitación para participar en la presentación de su nueva obra *El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial*.

Debo decir que el libro que nos reúne tiene el valor de ser sumamente sugerente desde la característica que comparte con todo libro: carecer de identidad propia, pues los libros *no* dicen, sino que *nos* dicen a través de lo que nos inducen a construir desde nuestros propios esquemas e intereses. Esto significa que, en algún sentido, todo comentario sobre un libro no es sino un comentario autorreferencial.

Hecha esta precisión debe quedar claro que nada de lo que aquí se diga puede empañar al trabajo original, cuya reconstrucción es un derecho que sólo puede ejercer cada lector.

Inicio el comentario señalando que uno de los disparadores de construcción más poderosos durante la lectura del trabajo del doctor Díaz Müller provino de su afirmación de que el nuevo orden mundial puede ser explicado, desde el enfoque sistémico, como un sistema de sistemas.

Aunque no lo dice explícitamente, me parece que está pensando en caracterizar dicho orden como un macrosistema integrado por sistemas codependientes, susceptible de presentar un estado de equilibrio u homeostasis, pero que actualmente se encuentra en un estado de desequilibrio o entropía.

De la misma manera, me parece que el autor considera que dichos sistemas (o más bien subsistemas) no son cerrados (como sería el caso de la maquinaria de un reloj), sino abiertos, con cierto grado de permeabilidad

* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

respecto a intercambios realizados con otros sistemas (como ocurre, por ejemplo, entre dos neuronas al momento del intercambio de información que tiene lugar durante la sinapsis).

El hecho de que los diferentes sistemas presenten estas propiedades implica que como resultado de sus interacciones pueden producirse modificaciones recíprocas a niveles tanto funcional como estructural que afectan al estado homeostático del macrosistema en su conjunto.

En síntesis, considero que desde la óptica del autor, el nuevo orden mundial aparece como un macrosistema constituido por diferentes sistemas abiertos, codependientes y evolutivos, que ha perdido el estado homeostático que lo caracterizaba y actualmente se encuentra en estado de desequilibrio (entropía) con una nueva tendencia evolutiva que no se orienta a la búsqueda de la homeostasis perdida, sino a producir un nuevo macrosistema con homeostasis distinta.

Que en el macrosistema emergente sea posible la implementación del derecho al desarrollo y sugerir cómo lograrlo, constituyen el problema y estructura argumentativa básica del libro.

El otro gran disparador fue la preocupación de Luis por la persistencia histórica en la falta de justicia distributiva, particularmente en los países en vías de desarrollo, misma que no fue resuelta por el anterior sistema y que, desafortunadamente, avisa un empeoramiento en el nuevo.

A este respecto y a pesar de que ni en mis años más jóvenes me podría haber considerado marxista, el libro de Luis trajo a mi memoria al *Manifiesto del Partido Comunista*:

La historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases.

Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales (y con Díaz podrían haber agregado: “países desarrollados y países subdesarrollados”), en una palabra: opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, velada unas veces y otras franca y abierta.

Y más adelante, en la misma obra, se exponen ideas que resulta sumamente interesante analizar en el actual contexto de la mundialización:

Espoleada por la necesidad de dar cada vez mayor salida a sus productos, la burguesía recorre el mundo entero. Necesita anidar en todas partes, establecerse en todas partes, crear vínculos en todas partes.

Mediante la explotación del mercado mundial, la burguesía ha dado un carácter cosmopolita a la producción y al consumo de todos los países. Con gran sentimiento de los reaccionarios, ha quitado a la industria su base nacional. Las antiguas industrias nacionales han sido destruidas y están destruyéndose continuamente. Son suplantadas por nuevas industrias, cuya introducción se convierte en cuestión vital para todas las naciones civilizadas, por industrias que ya no emplean materias primas indígenas (nosotros podríamos decir “regionales”), sino materias primas venidas de las más lejanas regiones del mundo, y cuyos productos no sólo se consumen en el propio país, sino en todas las partes del globo. En lugar de las antiguas necesidades, satisfechas con productos nacionales, surgen necesidades nuevas, que reclaman para su satisfacción productos de los países más apartados y de los climas más diversos. En lugar del antiguo aislamiento y la autarquía de las naciones y regiones, se establece un intercambio universal, una interdependencia universal de las naciones. Y esto se refiere tanto a la producción material, como a la intelectual. La producción intelectual de una nación se convierte en patrimonio común de todas. La estrechez y el exclusivismo nacionales resultan de día en día más imposibles; de las numerosas literaturas nacionales y locales se forma una literatura universal.

Merced al rápido perfeccionamiento de los instrumentos de producción y al constante progreso de los medios de comunicación, la burguesía arrastra a la corriente de la civilización a todas las naciones, hasta a las más bárbaras. Los bajos precios de sus mercancías constituyen la artillería pesada que derrumba todas las murallas de China y hace capitular a los bárbaros más fanáticamente hostiles a los extranjeros.

Si imaginamos por un momento que en unas vacaciones por Europa nos topamos, en su recorrido, con los fantasmas de Marx y Engels y nos pidieran una actualización de lo que aconteció en el mundo después de su muerte, ¿qué les diríamos?

Les podríamos decir que muchas de las tendencias que apuntaron siguieron su camino: que los medios de comunicación han hecho desaparecer las fronteras y relativizado el tiempo y la distancia gracias a Internet; que efectivamente podemos encontrar mercancías de todas partes el mundo en casi todas partes del mundo; que incluso China aprendió la lección y hoy es ella la que derrumba las murallas del resto del mundo con el bajo costo de sus productos. Les podríamos decir también que hemos llegado a una etapa muy avanzada del proceso por ellos anunciado y que ha dado lugar a lo que hoy llamamos “mundialización”.

También podríamos decirles que, a raíz de sus ideas, se abrió toda una época, la de la gran utopía de la desaparición de la desigualdad entre las clases y la solidaridad social.

Tristemente habría que contarles que en la elaboración de sus trabajos no consideraron una variable fundamental: una adecuada teoría de la naturaleza humana y que a falta de ello el sueño se volvió pesadilla dando lugar a algunos de los personajes más siniestros de la historia que, como Stalin, usaron su pensamiento como pretexto para imponer un régimen de opresión, autoritarismo y muerte, que a la larga llevó a los países comunistas a sucumbir ante la corrupción y la ineficiencia, el atraso y la miseria.

Tendríamos que narrarles que durante mucho tiempo vivimos en un sistema caracterizado por la guerra fría, cuya homeostasis consistía en la constante tensión de una guerra nuclear, donde al fin, la estrategia triunfadora no fue militar, sino económica.

Concluyendo nuestro relato habría que decirles que en la actualidad, la pérdida de la homeostasis anterior ha traído aparejada una entropía que desestabiliza al sistema y recrudece las diferencias no sólo entre las clases, sino entre las naciones bajo el ropaje de lo que hemos dado en llamar neoliberalismo económico, el cual plantea problemas insoslayables. Hasta aquí la ubicación histórica que me ha sugerido el trabajo de Luis.

Una vez más desde una perspectiva sistémica, habría que señalar que en esta época de neoliberalismo y mundialización, el actual macrosistema cuenta con algunos subsistemas determinantes en el proceso de configuración del sistema emergente: el de las comunicaciones, el del comercio internacional, el militar, el científico-tecnológico y, muy especialmente, el subsistema financiero internacional.

Todos estos sistemas se interrelacionan de manera codependiente constituyendo un microsistema que podríamos llamar “subsistema de control”, cuya función es determinar el proceso evolutivo del macrosistema emergente. El problema que esta configuración plantea para los países en vías de desarrollo es que se encuentran excluidos del mismo, no tienen ningún peso en las decisiones que en él se toman, a pesar de que las mismas traigan aparejadas consecuencias fundamentales para su subsistencia.

En su trabajo, el autor toca de manera puntual algunos temas representativos de las consecuencias de la mundialización promovida desde ese microsistema, como es el caso de la codependencia económica, ejemplificada con casos como el llamado “efecto tequila”; o las ventajas que traerá aparejado el control de los nuevos descubrimientos científicos.

Particularmente en este último punto, me ha resultado interesante la manera en que el doctor Díaz Müller resalta las ventajas que implicará para los países desarrollados estar a la vanguardia en la investigación genética, por las consecuencias que traerá aparejada en ámbitos tales como el de la biotecnología; el descubrimiento del genoma, que nos llevará a revisar conceptos fundamentales de nuestra propia identidad humana y a potenciar la producción de alimentos transgénicos con importantes repercusiones en los terrenos agropecuario y de la salud; o en la bioética, que constituye una reacción a estos avances y presupuesto para su regulación jurídica.

De lo hasta aquí expuesto podría suponerse que el autor concibe al nuevo orden mundial como un sistema de sistemas entre los cuales sólo es posible distinguir uno superior a los demás. Desde luego no es el caso y Luis distingue muy bien entre los diferentes subsistemas, algunos muy amplios, con un peso específico e importante en el proceso de configuración del nuevo sistema: los grandes bloques económico-políticos, como el de la comunidad europea, o el bloque asiático, que anticipa el surgimiento de China como una gran superpotencia.

Además de la organización en bloques, el autor señala como síntoma del actual proceso de transformación, la nueva composición geopolítica internacional, caracterizada por la rebelión e independencia de diferentes Estados, particularmente los pertenecientes al antiguo bloque socialista, el surgimiento de los movimientos nacionalistas, con sus consiguientes reestructuraciones económicas y políticas, etcétera.

Como es de esperarse Díaz Müller enfoca su atención en América Latina y los efectos recursivos que el sistema ha estado, está y muy probablemente buscará seguir teniendo en ella.

Entre los importantes cambios que han estado siendo inducidos en la región, el autor cita restricciones al gasto social; privatización de partes importantes e incluso estratégicas de la estructura estatal con su consiguiente debilitamiento, que permite imponer a sus países condiciones para establecer nuevos intercambios comerciales y financieros. La operación del subsistema de control explicada por el autor es la siguiente:

Dada su situación económica (en buena medida derivada de las condiciones impuestas por las instancias internacionales), los países de América Latina requieren del financiamiento internacional. Los organismos internacionales condicionan su apoyo a cambio de que aquellos dejen de hacer

inversión social, lo que trae aparejado un fortalecimiento de políticas neoliberales y la apertura al proceso comercial globalizado. Dadas las condiciones de pago impuestas por estas instituciones, surge el incremento de la deuda externa que consagra la recursividad del ciclo de dependencia del que es imposible salir desde el sistema mismo.

Para Luis, las consecuencias que se siguen de esta situación son la vulneración de la soberanía de dichos países, tanto en su vertiente política como en la económica, el incremento de la pobreza, injusticia, polarización de las diferencias sociales y la crisis del Estado benefactor.

Una interesante propuesta del autor consiste en considerar que la situación descrita significa una violación a los derechos humanos y consecuentemente sugiere la posibilidad de declarar la nulidad de la obligación del pago de la deuda externa para los países de la región.

En relación con nuestro país, Luis presenta ejemplos específicos del impacto de las políticas neoliberales, entre las que figuran: la apertura comercial del tratado de libre comercio; las modificaciones al sistema agrícola surgidas de las reformas en materia agraria; en materia de seguridad social a través de las afores; en materia bancaria, mediante la adquisición de nuestra banca por instituciones extranjeras, etcétera.

Evidentemente para Díaz no pasan desapercibidos los hechos del 11 de septiembre y considera que dan lugar al surgimiento de un nuevo Estado del liberalismo, caracterizado por el ascenso de un Estado policial y la política de la guerra preventiva, por un ejercicio del poder con repercusiones mundiales que no toma en consideración al resto del sistema (las movilizaciones pacifistas internacionales) y ni siquiera a los contrapesos tradicionales, como sucedió al ignorar a la ONU durante la guerra de Irak.

Es en este corte sincrónico que aparece el nuevo libro de Luis Díaz Müller, en el que hace un llamado de atención para reivindicar el concepto de derecho al desarrollo como incluyente de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en los instrumentos internacionales, para no dejarlo avasallar en el nuevo orden.

Pese a todos los inconvenientes que parecen vislumbrarse para los países en vías de desarrollo en el orden emergente, Díaz Müller no es del todo pesimista y arroja luces sobre algunas ventajas esperanzadoras que podrían cristalizar en el nuevo sistema, tales como el surgimiento de principios de jurisdicción universal, como quedó ejemplificado con el caso de Pinochet; la posibilidad de una Corte Penal Internacional, pero, sobre todo,

el surgimiento de una nueva conciencia universal auto-organizativa entre la sociedad civil, que se ha puesto de manifiesto en las movilizaciones que han tenido lugar en todo el mundo en contra de la guerra de Irak.

En su libro Luis nos presenta una de las más importantes ecuaciones a resolver en nuestros días: encontrar la manera de hacer que quienes han sido excluidos del subsistema de control que está definiendo el nuevo orden mundial, puedan incorporarse como parte de los nuevos contrapesos al poder centralizado que amenaza con establecerse en el futuro.

En última instancia, el libro que hoy se presenta nos recuerda que del hecho de que la gran utopía haya fracasado, no se sigue que el problema de la justicia distributiva a nivel mundial haya desaparecido y menos aún que no deban intentarse nuevas soluciones. Nos recuerda que el viejo problema de todos los tiempos sigue hoy tan vigente y apremiante como lo era ya hace dos siglos, que está esperando propuestas de solución por parte de intelectuales comprometidos con la solidaridad humana, como es el caso del autor de esta interesante obra.

Eduardo FERRER MAC-GREGOR

Sólo cabe progresar cuando se piensa en grande,
sólo es posible avanzar cuando se mira lejos.

José ORTEGA Y GASSET

La fecunda obra del doctor Luis T. Díaz Müller se debe a su incesante actividad investigadora en las áreas de derecho internacional y derechos humanos; integración regional y derecho; ciencia y tecnología; así como en bioética y globalización. En esta ocasión, como en tantas otras, su obra *El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial* estimula la reflexión desde su propio título. ¿A qué nos referimos con la expresión *nuevo orden mundial*? El concepto, de suyo, no es nuevo en las ciencias sociales y simboliza, según Edmund Jan Osmańczyk,¹ “la destrucción del *status quo*

¹ Jan Osmańczyk, Edmund, *Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 980 y 981.

en una región definida y su sustitución por otro modelo bajo la hegemonía de la potencia más fuerte”. Por su parte, en los años veinte del siglo XX, el líder fascista Benito Mussolini había proclamado en Italia el *Ordine nuovo*; posteriormente, Adolfo Hitler, lo retomó y llamó *Das dritte reich*, al “nuevo imperio”, que duraría mil años.² Por su parte, los fascistas ingleses y franceses se refirieron al *New order* y al *Nouvel ordre*.

Después del colapso de la Unión Soviética y el derrumbe del muro de Berlín, y mientras Irak sucumbía por la operación *Tormenta del Desierto*, el aquel entonces presidente de Estados Unidos, George Bush, afirmaba: “El nuevo orden internacional ha pasado su primera prueba y el espectro de la guerra de Vietnam ha sido sepultado para siempre en las arenas. Estados Unidos se ha liberado de sus antiguos fantasmas y ha restablecido sus viejos sueños”.³

El orden se describe como la colocación de las cosas en el lugar que les corresponde, de forma tal que puedan verse como dispuestas en concierto de acuerdo con un determinado criterio.⁴ La función de mayor trascendencia en el orden es la de la unidad en la diversidad, y bajo esta perspectiva se dice que toda ordenación de cosas tiende a la unidad en el conjunto. El orden guarda una estrecha relación con el universo de lo político, lo social, lo económico, lo financiero y, de manera especial, con las relaciones internacionales, puesto que el instrumento fundamental del orden mundial tiene —o debiera tener— como base al derecho, cuya finalidad es defender el equilibrio, los intereses, la independencia y soberanía de los Estados; fijar las normas de las organizaciones internacionales; regular con equidad la interdependencia; fomentar la cooperación bilateral, regional y mundial; propiciar la solución pacífica de las controversias, y promover la convivencia entre las naciones y entre los pueblos.

¿Tenemos el *Nuevo Orden Mundial* que profetizó el ex presidente de Estados Unidos? Creemos que la respuesta es no. No hay un nuevo orden sino una nueva complejidad mundial. En efecto, las complejidades afloran y se descubren por todas partes, desde las esferas humanas, pasando por su

² Para los nacionalsocialistas ese era el tiempo necesario para regenerar la raza completamente, y llegar así a poseer las mismas características que tenía la “mística raza de los orígenes”.

³ *Los Angeles Times*, edición local, miércoles 30 de enero de 1991, sección A, p. A-11.

⁴ Bohm, David, *La totalidad y el orden implicado*, Barcelona, Kairos, 1992, pp. 162 y 163.

entorno natural y sus construcciones sociales y técnicas, hasta los flujos de información.⁵ A escala económica, el principal exponente de esta “nueva complejidad” es la globalización, en cuya azarosa y caótica mesa los Estados nacionales transitan como bolas de billar.

La globalización es un fenómeno que es tan real como las leyes de la física pero, como atinadamente señala Carlos Fuentes,⁶ tiene dos caras como el dios Jano. Por una parte, lo que es muestra de su carácter irremediamente integral: los avances técnicos y científicos más veloces de la historia; las inversiones productivas; la accesibilidad y difusión de la información; la universalización del concepto de los derechos humanos y el carácter imprescriptible de los crímenes contra la humanidad.⁷ En el plano del derecho constitucional, nos lleva al problema de la crisis del Estado y de su orden jurídico interno, y con él al del complejo dilema de la necesaria redefinición de los conceptos fundamentales del sistema constitucional interno,⁸ con todo lo que ello significa para la aceleración de los procesos de transición democrática. Empero, por otra parte, es flagrante el empobrecimiento acelerado de todos aquellos países e individuos que son incapaces de mantener el paso.

Esto es posible demostrarse con el empleo de indicadores objetivos. En efecto, una de las maneras de comprobar si los Estados están logrando éxitos o cosechando fracasos en la realización del derecho al desarrollo, consiste en el control y seguimiento de su actividad y sus resultados mediante la definición y el establecimiento de dichos indicadores. En este sentido, el Índice de desarrollo humano (IDH) es una medida sinóptica que mide los adelantos medios de un país en tres aspectos básicos del desarrollo: la esperanza de vida al nacer; la alfabetización y matriculación educativa, así como el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita.

⁵ Villar, Sergio, *La nueva racionalidad. Comprender la complejidad con métodos transdisciplinarios*, Barcelona, Kairos, 1997, p. 17.

⁶ Fuentes, Carlos, *En esto creo*, Barcelona, Seix Barral, 2002, p. 87.

⁷ Acerca del concepto de “universalidad de los derechos humanos” *cfr.* Peces-Barba Martínez, Gregorio, *Curso de derechos fundamentales. Teoría general*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1999, pp. 297-390.

⁸ Sobre el tema *cfr.* Carbonell, Miguel y Vázquez, Rodolfo (comps.), *Estado constitucional y globalización*, 2a. ed., México, Porrúa, 2003; López Ayllón, Sergio y Fix-Fierro, Héctor, “Estado y derecho en la era de la globalización”, *Estudios jurídicos en homenaje a don Santiago Barajas Montes de Oca*, México, UNAM, 1995, pp. 191-238.

Las dos caras de Jano gesticulan al contrastar que mientras en Japón la esperanza de vida al nacer es de 81.5 años, en Zambia dicha esperanza ni siquiera llega a los 33 años. Mientras que en Luxemburgo el PIB per cápita asciende a los 61,190 dólares anuales, en Sierra Leona apenas sobrepasa los 500 dólares; y mientras que la tasa educativa en Suecia alcanza el 99%, en Burkina Faso es del 16%.⁹ Y un par de datos inquietantes: el índice de desarrollo de nuestro país en 2004 es similar al que tenía Estados Unidos en 1940; y el índice de desarrollo alcanzado por Sierra Leona en 2004 es el equivalente al que tenía México en 1910.¹⁰

En consecuencia, la globalización es lo más parecido a un juego “*de suma-cero*” en el que los perdedores han visto minada la consecución de su propio derecho al desarrollo.

El derecho al desarrollo, como bien apunta Díaz Müller, es un derecho de solidaridad, una necesidad imperiosa de los países subdesarrollados que nació en la Declaración de Filadelfia de la OIT en 1948. Representa una visión que no se reduce al mero intercambio comercial, financiero y económico, sino que abarca también lo que es su mayor virtud, el respeto, la protección y la promoción del conjunto de los derechos humanos para todos los grupos e individuos. El derecho al desarrollo es, en definitiva, una inmejorable oportunidad para alcanzar una auténtica universalización de los derechos, así como un estimulante punto de partida para “globalizar la solidaridad”.

No obstante, tan real como la legitimidad de estos derechos, lo es el conjunto de obstáculos que, como expresa con precisión Nicolás Angulo, enfrenta el derecho al desarrollo:

a) *Obstáculos de tipo económico*. La economía de mercado interpretada y aplicada al modo “*neoliberal*” constituye hoy en día uno de los principales obstáculos, probablemente el mayor, para la realización del derecho al desarrollo y del conjunto de los derechos humanos. En este rubro se inscribe la escasez de recursos como un argumento muy recurrido para tratar de justificar políticas contrarias o poco dispuestas a atender los requerimientos que el cumplimiento de los derechos humanos exige. También se ubica

⁹ PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2004*, México, Ediciones Mundi-Prensa, 2004, pp. 139-142.

¹⁰ Yáñez, César, *Los Estados latinoamericanos y la pertinaz desigualdad: una interpretación histórica de los obstáculos al desarrollo humano*, Barcelona, Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, 2000, en http://www.iigov.org/documentos/?p=3_0020

en este rubro la expansión del comercio injusto y desleal; los distintos países interactúan en una economía globalizada desde niveles muy dispares de desarrollo y competitividad. Finalmente, la deuda externa —tema que es ampliamente desarrollado en el libro que se comenta—, es la quintaesencia de todos los problemas del injusto *nuevo orden económico internacional* y es el cancel que abre la puerta a los denominados *programas de ajuste estructural*, impuestos a los países en desarrollo como condición para recibir los créditos que solicitan para salir del empobrecimiento causado, precisamente, por ese *nuevo orden*.

b) *Obstáculos de carácter político y jurídico*. Desafortunadamente, aunado a los obstáculos económicos para la consecución del derecho al desarrollo, se alega la inexistencia de verdaderos sujetos obligados a garantizar la efectividad y cumplimiento del derecho al desarrollo, es decir, la ausencia de una autoridad con fuerza necesaria para la tutela y ejercicio de dicho derecho. En resumen, en el *nuevo orden* mundial, los mecanismos internacionales para la consecución del derecho al desarrollo, son enclenques.¹¹

El desarrollo es, como siempre lo ha sido, un proceso de transformación de cada espacio nacional, y lejos de verificarse la visión fundamentalista acerca de la disolución del papel del Estado y de las políticas nacionales en el orden global, sucede, exactamente, lo opuesto. Nunca, como ahora, habían sido más importantes las especificidades nacionales y la calidad de las respuestas de cada país a los desafíos y oportunidades de la globalización. Sin lugar a dudas, sólo tienen éxito los países capaces de poner en ejecución una concepción propia y endógena del desarrollo y, sobre estas bases, integrarse en el sistema mundial.

Asimismo, se debe tomar en cuenta una realidad ambivalente: por un lado, los Estados son demasiado grandes para resolver los problemas relativamente pequeños, lo que hace necesario cuanto antes una definición precisa para las interacciones entre el Estado y la sociedad. Por otro lado, los Estados son demasiado pequeños para hacer frente a la “nueva complejidad” de los problemas transnacionales. Ante este panorama complejo, Luis Díaz Müller propone una reforma del Estado. ¿Acaso, como sugiere

¹¹ Angulo Sánchez, Nicolás, *Sobre los obstáculos a la realización del derecho al desarrollo y sostenible en el derecho internacional y las medidas aplicables para superarlos*, Barcelona, Colección de Documentos, Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, 2003, en http://www.iigov.org/documentos/?p=3_0109

el autor, de la que emerja un nuevo *Estado de bienestar*? Queda la interrogante para la reflexión.

La voluntad política, traducida en instrumentos jurídicos vinculatorios tiene, sin duda, un papel de preponderante importancia para enfrentar los obstáculos al derecho al desarrollo a los que nos hemos referido. No es casual, por lo tanto, que la *Declaración del Milenio de las Naciones Unidas*,¹² aprobada en el año 2000 por la mayor concentración de jefes de Estado de la historia, buscara la unión de esfuerzos colectivos para lograr que para el año 2015, o antes, se cumpliesen los siguientes objetivos concretos de avance en el desarrollo y reducción de la pobreza: reducir a la mitad el porcentaje de personas en el mundo que padecen hambre; lograr que los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de educación primaria; eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de educación antes del final de 2015; reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años; reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes; detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/sida y la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves; invertir la pérdida de recursos ambientales; reducir a la mitad la proporción de personas que carecen de acceso sostenible al agua potable, y mejorar considerablemente, para el año 2020 la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios más precarios del mundo; y fomentar una asociación mundial para el desarrollo, conformando un sistema financiero y de comercio abierto, regulado, previsible y no discriminatorio. Esto incluye el compromiso de lograr una buena gobernabilidad en cada país y en el plano internacional.

En 1996, Sudhir Anand y Amartya Sen¹³ —este último, reconocido con el premio *nobel* de economía en 1998— concibieron al desarrollo humano como un fin en sí mismo pues aumenta las capacidades de las personas para vivir de aquella forma que consideren digna o tengan razones para valorar. Remarcan, asimismo, la importancia de evitar que se vea a los seres humanos como meros medios de producción y de prosperidad mate-

¹² Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.2)] en la Octava Sesión Plenaria de Naciones Unidas, Nueva York, el 8 de septiembre de 2000.

¹³ Anand, Sudhir y Sen, Amartya, “Human Development and Economic Sustainability”, *Political Research Quarterly*, Utah, núm. 3, 1996, pp. 651-672.

rial, tomando estos últimos como los fines del análisis causal realizando una extraña inversión de objetivos e instrumentos. Sen y Anand hacen un llamado al “universalismo ético”, enfatizando que el objeto primordial del desarrollo sustentable es la libertad de las personas —tanto de las presentes como de las futuras— entendiendo ésta como responsabilidad y como la capacidad de emprender aquellas acciones que tengamos como razones para valorar. Sin duda, dicha concepción no está ausente de consideraciones ético-normativas puesto que es el principio de imparcialidad el que exige que el sufrimiento futuro se valore tanto como el presente.

Por lo tanto, como bien acota Luis Díaz Müller, es en virtud del carácter multidimensional del derecho al desarrollo, que se requieren soluciones urgentes. Esto sólo será posible mediante ese “universalismo ético”, si los objetivos y alcance del derecho al desarrollo significan algo para los miles de millones de individuos a los que están dirigidos. Es evidente que, a partir del 11 de septiembre de 2001, las prioridades de la agenda de los países desarrollados se reorientaron más a las prioridades de seguridad que a las de desarrollo y cooperación. Pero no debe perderse el centro: desarrollo sustentable y seguridad mundial van y deben ir de la mano.

Sin negar la importancia crucial de los factores políticos, económicos y financieros que inciden en la nueva complejidad mundial, debemos tener presente que todos esos procesos descansan, en primera y en última instancia, en el ser humano. En consecuencia, es indispensable impulsar la solidaridad humana. La cuestionada denominación “aldea global” sólo puede ser vista, entendida y puesta en práctica por individuos libres e iguales ante la ley; moral y políticamente libres; dotados de una visión integral, tolerante y solidaria. Entonces el significado y alcance del derecho al desarrollo ya no podrá ser hallado sino en la visión integral a través de la que circula la sangre de nuestra humanidad común y late el discreto pulso del mundo.

Al momento presente, no puede afirmarse con ligereza la ausencia de esfuerzos por “humanizar” jurídicamente el fenómeno. El conjunto de las naciones han llevado su preocupación al reconocimiento de órdenes supranacionales de garantía de los derechos —si bien cumplen un papel complementario y subsidiario— a través de un buen número de instrumentos,¹⁴

¹⁴ Una recopilación básica de ellos se encuentra en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Carbonell, Miguel, *Compendio de derechos humanos. Textos, prontuario y bibliografía*, México, Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.

aunque no se trata, ni mucho menos, de un intento acabado, y tampoco pueda decirse que esté próximo a serlo.

La positivación internacional de los derechos humanos, vivo reflejo de su expansionismo actual, incluye cuatro bloques normativos: el del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas, y los sistemas regionales europeo, interamericano y africano, si bien sólo el de Europa y el interamericano incluyen sendas jurisdicciones internacionales cumpliendo papeles cada vez más importantes e influyentes para los Estados entre los que se extienden sus ámbitos competenciales.

La consagración internacional de los derechos consolida su oponibilidad frente a los poderes públicos domésticos, incluso más allá del ámbito solamente moral, en los casos de los países que han reconocido la competencia contenciosa de órganos jurisdiccionales supranacionales, cuyas resoluciones elevan su importancia a la fuerza jurídicamente vinculante de sus resoluciones y determinaciones. En esta dinámica se ve involucrado nuestro país al haber reconocido la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 1998,¹⁵ que implica la aceptación de una auténtica jurisdicción transnacional al conocer de un amparo internacional, cuyos efectos vinculantes han llegado a declarar sin efectos leyes de congresos locales (caso “Barrios Altos”) o a ordenar reformas legislativas internas, incluyendo cambios al texto constitucional (caso “La última tentación de Cristo”),¹⁶ que implica necesariamente

¹⁵ Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999; García Ramírez, Sergio, *Admisión de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso de México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000; García Ramírez, Sergio y Toro Huerta, Mauricio Iván del, “México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en García Ramírez, Sergio (coord.), *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM-Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001, pp. 1-47; Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, “La Corte Interamericana de Derechos Humanos como intérprete constitucional (Dimensión transnacional del derecho procesal constitucional)”, *Derecho procesal constitucional*, 4a. ed., México, Porrúa-Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003, t. II, pp. 1571-1585; *ibidem*, “Del amparo nacional al amparo internacional”, *Ensayos sobre derecho procesal constitucional*, México, Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004 (en prensa).

¹⁶ Sobre estos dos casos, véase Gómez Pérez, Mara, *La protección internacional de los derechos humanos y la soberanía nacional*, México, Porrúa, pp. 29-41.

redimensionar los conceptos tradicionales de soberanía nacional, supremacía constitucional y de cosa juzgada.

En México, como no podría ser de otra manera, debido en gran parte a los influjos de la oleada internacional, el surgimiento de ordenamientos sobre derechos humanos ha sido sustancialmente creciente en los últimos años. Si nos detenemos a revisar la legislación, nos daremos cuenta que la gran mayoría de los textos sobre derechos humanos están vigentes desde hace poco tiempo. En efecto, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su reglamento fueron reformados recientemente como consecuencia de la reforma del 13 de septiembre de 1999 al apartado B del artículo 102 constitucional. El reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es de agosto de 2002. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es uno de los productos normativos de la reforma constitucional del 14 de agosto de 2001 que incorporó un párrafo tercero al artículo 1o. constitucional (en el que se establece un mandato de no discriminación). Nos encontramos, a no dudarlo, ante un panorama legislativo profundamente renovado.

Mención aparte merece el crecimiento y progreso del sistema tutelar de los derechos en el ámbito de la jurisdicción penal internacional. La creación de la Corte Penal Internacional, cuyo estatuto fue suscrito en Roma en 1998, representa un importante avance en la evolución del concepto de universalidad de los derechos humanos, aunque no pocas complejidades en la armonización y articulación de este sistema con los respectivos nacionales son patentes, complicando la ratificación del Estatuto de la Corte, hipótesis dentro de la cual se encuentra, al día de hoy, nuestro país.

Lo cierto es que, aun cuando la materia y el objeto son de la mayor importancia, dentro de esa nueva complejidad mundial logran atisbarse, todavía insuficientemente, matices de humanización. La tarea es lograr su reconducción al punto en que el derecho al desarrollo gire en torno a ella y avance desde ella.

Como quiera que el fenómeno se llame ¿cómo podemos enfrentar lo inevitable? Germán Bidart Campos, quien lamentablemente ya no está físicamente entre nosotros, respondía con eclecticismo: “Ni creer que nos bastamos a nosotros mismos renunciando a integrarnos, ni dejarnos globalizar hasta el extremo de dejar de ser lo que somos o —lo que es peor— de mimetizarnos con pérdida de nuestra identidad y nuestra dife-

rencia”.¹⁷ Mucho de verdad hay en su dicho, a propósito de los apasionantes temas de los que trata la obra que se comenta.

Estamos seguros que *El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial* provocará en el público lector, nuevas reflexiones y lo incitará a seguir escudriñando en el estimulante campo de conocimiento en el que se inscribe. Saludamos por ello su aparición, augurándole al autor, nuestro amigo doctor Luis T. Díaz Müller, la prosecución de su fértil actividad como profesor e investigador.

Pedro SALAZAR UGARTE

No puedo omitir mi agradecimiento al autor, Luis T. Díaz Müller, por la invitación para presentar su último trabajo (2004) editado por este Instituto de Investigaciones Jurídicas. Lo primero que me vino a la mente cuando comencé su lectura fue la apremiante actualidad del problema central del volumen: nunca el mundo había sido tan rico en tecnologías, recursos materiales y conocimientos científicos y, nunca como ahora, han existido tantos seres humanos en situación de pobreza y marginación extrema. El desarrollo, como advierte el autor, en ocasiones parece un “mito” (p. 46) o, quizá con mayor precisión, sigue siendo una “utopía” para millones de individuos a lo largo y ancho del planeta.

No parece exagerado afirmar que vivimos un momento histórico sin precedentes en el que los poderes económicos (que se cohesionan y coalicionan en el nivel global) se encuentran claramente por encima de los poderes políticos [que inevitablemente siguen anclado en su dimensión local (sea esta nacional o regional)]. Por ello, como sugiere el autor, la responsabilidad de garantizar el derecho al desarrollo no debe ser exclusiva de los estados sino que debe ampliarse a los poderes privados propietarios de los recursos económicos. Limitar para distribuir; distribuir para desarrollar.

¹⁷ Bidart Campos, Germán J., “Algunas reflexiones sobre la globalización desde el derecho constitucional”, en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Edición 1999*, Buenos Aires, Konrad Adenauer Stiftung-Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano, pp. 13-25, en p. 25.

El propio autor nos recuerda que se trata de un derecho fundamental de tercera generación que “incluye a los derechos económicos y sociales” (p. 25) y ello, inevitablemente, implica que su garantía impone limitaciones al mercado y a los poderes económicos. Limitaciones que, para tener efectos, deben imponerse en el nivel global.

En este sentido, hay un dato (que el autor sorteja con ciertos titubeos) de la mayor relevancia. Los derechos fundamentales, nunca está de más recordarlo, son derechos individuales y personalísimos aunque su ejercicio suele realizarse colectivamente (Bobbio, 1999). Ciertamente la caracterización que se ha venido imponiendo del derecho al desarrollo se presta a la ambigüedad: ¿se trata de un derecho individual o colectivo? Díaz Müller, fiel a la descripción de los ordenamientos y declaraciones de rango institucional, concluye que la naturaleza es híbrida (“el derecho al desarrollo es un derecho individual y colectivo”, p. 22) pero, desde mi perspectiva, la descripción debe hacer cuentas con la teoría. Los bienes que se persigue promover con un derecho de esta naturaleza son bienes destinados a mejorar las condiciones de vida de los individuos y, en esa medida, se trata de un derecho fundamental individual que impone abstenciones y obligaciones de hacer a los poderes públicos y privados. De hecho, me parece que es sensato hablar de una “responsabilidad colectiva”. En todo caso los colectivos (estados, entes privados, etcétera) son quienes se encuentran obligados a garantizar este derecho individual.

Otro problema conectado con el anterior y que también subyace al trabajo de Díaz Müller se refiere a la relación que existe entre los derechos concretos que se encuentran englobados en la noción “derecho al desarrollo” y otros derechos fundamentales como son los derechos de libertad y los derechos políticos. Para el autor el “derecho al desarrollo” debe comprender a estos últimos (junto con los derechos civiles y la prohibición de todo tipo de discriminación). El tema, como sabe Luis Díaz, es de la máxima relevancia. En lo personal considero que el “derecho al desarrollo” (o mejor dicho su garantía) es una precondition para el ejercicio y vigencia efectiva de los otros grupos de derechos. En otras palabras: sin un mínimo de desarrollo no hay espacio para las libertades ni para la consolidación de la democracia. Algunas encuestas, como el *Latinobarómetro*, arrojan datos preocupantes que reflejan los peligros que descansan detrás de ésta: recordemos que el 52% de los latinoamericanos entrevistados afirma estar dispuesto a aceptar un gobierno no democrático si éste resuelve los problemas económicos (*Latinobarómetro*, 2003).

Por otro lado, este libro también nos recuerda que es urgente utilizar con rigor analítico-conceptual términos complejos y multifacéticos como lo es el de la “globalización”. Ciertamente al autor no se le escapa la estrecha relación que existe entre este concepto (que es, a la vez, un fenómeno) y el objeto principal de su análisis (“derecho al desarrollo”). De hecho, dedica todo el segundo capítulo a este tema. Sin embargo, tengo la impresión de que el término “globalización” es utilizado a lo largo del trabajo sin rescatar todos sus posibles significados; sobre todo se descuidan las dimensiones del fenómeno que no tienen una valencia negativa.

Ciertamente la globalización tiene una dimensión económica indiscutible y la realidad ofrece pocos argumentos para declararnos satisfechos. Pero, como el propio autor nos recuerda, incluso en esta dimensión económica, es lícito hablar de “muchas globalizaciones”: la de los mercados, la de la des-localización de las grandes empresas, la de la publicidad que aspira a la homologación de los gustos y preferencias de los consumidores, etcétera. Son esas las facetas de la globalización a las que parece referirse el autor cuando habla de la vinculación de este concepto con la teoría neoliberal y cuando denuncia los efectos nocivos que implica para el despliegue del “derecho al desarrollo”. También es esta dimensión del fenómeno la que propone combatir con algunas propuestas que han venido tomando fuerza en la agenda de aquellos que promueven una “globalización alternativa”: la suspensión de la deuda externa, aplicación de la tasa Tobin, aumento del gasto social, etcétera. En lo personal comparto el espíritu de la agenda pero me resisto a perder de vista los muchos obstáculos que obstruyen su puesta en marcha. En este tema me declaro, como diría Bobbio, un “realista insatisfecho” pero un realista al fin y al cabo (Bobbio, 1997). Ni optimismo ingenuo, ni frustración pesimista.

Por ello, sostengo que la mejor apuesta está en rescatar las ventajas que ofrecen las “caras amables” de la globalización como fenómeno en permanente transformación expansiva: en particular las posibilidades que aporta en términos de intercambios de información, de conocimiento y de tecnología. La “reducción” del mundo también ha significado el surgimiento de múltiples oportunidades. El reto de los países en desarrollo, me parece, no está en oponerse a la globalización sino en aprovechar con inteligencia sus infinitas posibilidades. Ese es el sentido en el que debemos entender la idea de nuestro autor cuando habla del conocimiento como bien que debe explotarse para incrementar el desarrollo. Entender que el nuevo orden mundial no nos es ajeno es una condición para actualizar constructivamente

nuestros paradigmas mentales y para encontrar oportunidades en donde sólo parecían existir problemas.

No me detengo en el capítulo dedicado a la “genética y derechos humanos, la ciencia de la ciencia”. Simplemente me declaro incompetente para decir algo que vaya más allá de los lugares comunes que se repiten en la prensa. Además, imagino que algunos colegas como Enrique Cáceres tendrán mucho más que apuntar al respecto.

Enfrento este mismo problema al intentar comentar los tres capítulos que, desde ópticas y perspectivas diferentes, se ocupan del problema de la deuda externa. Al respecto, también por incapacidad profesional, me encuentro marginado del debate sustantivo. No obstante, encuentro dos puntos que me gustaría comentar:

a) La primera tiene que ver con la aparente atemporalidad del problema: la deuda externa es una nube que abraza a los países en desarrollo desde hace décadas y que parece haber llegado para quedarse. De hecho, muchas de las citas del autor datan de los años ochenta (lo cual, hay que decirlo, no parece del todo justificado cuando se trata de reportes de organismos como la CEPAL) y el problema sigue ahí veinte años después. Dos décadas en las que hemos sido espectadores de transformaciones mundiales sin precedentes. Creo que la simple existencia de un mismo problema (ciertamente redimensionado) en un contexto diferente debe invitarnos a replantear las perspectivas para enfrentar el tema. En este sentido, el libro de Díaz Müller resulta nuevamente oportuno.

b) Por otro lado, reitero que comparto las preocupaciones del autor. Sobre todo su llamado a apostar por la regulación internacional para atajar (reglamentando los efectos de) estos y otros problemas que obstaculizan el desarrollo de unos y potencian el hiperdesarrollo de otros. Sin embargo, hay una idea que recorre estos capítulos del libro y que me despierta perplejidades: los llamados en pro de la “soberanía latinoamericana”. Creo que, en el mundo actual, la única soberanía que debemos defender es la de los derechos fundamentales individuales (entre ellos el derecho al desarrollo) y que es un contrasentido encerrarnos en un discurso soberano (Ferrajoli, 2001) en el nivel nacional o regional.

Las oportunidades de los países en desarrollo dependen de la capacidad que tengamos para superar la barrera de la soberanía (propia y ajena) para exigir que nadie esté por encima del derecho internacional y que ningún

país pueda escudarse en razones de “interés nacional” cuando se trate de acciones y decisiones que afecten o desprotejan los derechos individuales de las personas. Lo que necesitamos no es más soberanía sino menos soberanía que se traduce en mayores limitaciones a los poderes públicos y privados en el ámbito internacional. Sólo de esta forma podremos encontrar protecciones para los derechos sociales que, con tanto tino e insistencia, reclama Luis Díaz Müller hacia el final de su libro.

No se trata de obviar las limitaciones del modelo económico imperante sino de aprovechar sus palancas para, a través del derecho, proyectar el desarrollo latinoamericano. Un ideal que, estoy seguro, el profesor Díaz Müller comparte seguramente.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto, *Autobiografía*, Roma-Bari, Laterza, 1997.

———, *Teoria generale della politica*, Turín, Einaudi, 1999.

FERRAJOLI, L., *Diritti Fondamentali*, Roma-Bari, Laterza, 2001.

VITALE, E., *Derechos y paz. Destinos individuales y colectivos*, México, Fontamara, 2004.

Latinobarómetro, 2003, www.latinobarometro.org